MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 083 -2024-GM-MDP

Pachia, 11 de Junio del 2024

VISTO:

El Informe N°199-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N°0167-2024-GDURI/GM/MDP, Informe N°0103-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N° 001-2024/RNNV-IC de fecha 26 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

Mediante CARTA N° 001-2024-RNNV-IC, el Ing. Renzo N. Nuñez Vargas solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 001023-2023 por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego del Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia, Provincia de Tacna – Tacna".

Mediante INFORME N°0103-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial,solicita Certificacion Presupuestal para realizar el tramite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1023-2023, por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego del Comité de Regantes Tóquela, Distrito de Pachia", Provincia de Tacna – Tacna", correspondiente al año fiscal 2023, que no se pudo realizar la operación girada, el cual se quedó pendiente de SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2023	1023-2023	NUÑEZ VARGAS RENZO NAZARETI	Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra	2.6.8.1.3.1	1983	S/ 7,000.00	09-0	128

Mediante INFORME N° 0167-2024-GDURI/GM/MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones emite opinion favorable para el reconocimiento de deuda y solicita la Apertura de Meta.

Mediante PROVEIDO N° 01797-2024 el Gerente Municipal deriva el expediente a esta Gerencia, para su trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Informe N°199-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 11 de junio del 2024, Revisado y evaluado el antecedente y considerando el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones quien emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego del Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia, Provincia de Tacna – Tacna". Asimismo, se realizó la Apertura de Meta y Asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda.

Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41º del Decreto legislativo Nº 1440. Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
Prod/Proy.	: 2314912 "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia - Tacna - Tacna"
Act/Al/Obra	: 6000001 Expediente Técnico
Función	: 10 Agropecuaria
División Func	: 025 Riego
Grupo Func	: 0050 Infraestructura de Riego
Finalidad	: 0006031 Expedientes Técnicos
Sec. Func	: 0068 Elaboración de Expediente "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia - Tacna - Tacna"
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – H Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2. 6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos
Monto	: S/. 7,000.00
Certificacion N°	: **00752-2024**

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA,** a favor del proveedor. Ing. Renzo N. Nuñez Vargas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

Programa Ptal	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
Prod/Proy.	: 2314912 "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia - Tacna - Tacna"
Act/Al/Obra	: 6000001 Expediente Técnico
Función	: 10 Agropecuaria
División Func	: 025 Riego
Grupo Func	: 0050 Infraestructura de Riego
Finalidad	: 0006031 Expedientes Técnicos
Sec. Func	: 0068 Elaboración de Expediente "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego en el Comité de Regantes Toquela, Distrito de Pachia - Tacna - Tacna"
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – H Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2. 6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos
Monto	: S/. 7,000.00
Certificacion N°	: **00752-2024**

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA;GDURI; UAYCP, GPPR, Interesados.